

Ciudad de México, a 21 de abril del 2023.

Circular No. : **1002023**

Asunto: Se comunican días inhábiles 01 y 05 de mayo 2023.

**A TODOS LOS ASOCIADOS
PRESENTES.**

Por ser de interés general, se hace de su conocimiento que a través del oficio número 139-03-01-00-01-2023-16724 de fecha 20 de abril de 2023, asignado por el Contralmirante Gastón Ramos Delgado, titular de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se da a conocer "DIAS INHABILES".

Por este medio y tomando en consideración lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, se comunica el horario de operación para el despacho de mercancías de importación y exportación en los Módulos de Selección Automatizada y Reconocimiento Aduanero como a continuación se indica:

Fecha	Operación	Observaciones
01 y 05 de mayo 2023.	Importación y Exportación Únicamente con Servicio Extraordinario.	Los servicios extraordinarios para el día 01 de mayo de 2023, se recibirán hasta el día 28 de abril de 2023 y para el día 05 de mayo de 2023, hasta el día 04 de mayo de 2023; conforme al oficio 139-03-01-00-01-2023-3654, de fecha 23 de enero de 2023 respectivamente.

En espera que esta información sea de gran ayuda.

ATENTAMENTE.

LIC. SANDRA CECILIA MONTELONGO CRUZ.
GERENTE TÉCNICO OPERATIVO SAAI.

Oficio: 139-03-01-00-01-2023-16724

Asunto: Se comunican días inhábiles (01 y 05 de mayo de 2023).

20 ABR 2023
DESPACHADO

ARCHIVO DE LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.

Usuarios de la Aduana del A.I.C.M.

Asociación Nacional de Almacenes Fiscalizados, A. C.

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A. C.

Asociación de Agentes Aduanales de Aduanas Metropolitanas, A.C.

Asociación Mexicana de Transitarios, ITCE, CNIMME, BBVA, CANAERO,

CANACAR, RECO, CINTESIS, AMACARGA, COFEPRIS, PROFEPA, SENASICA,

SECOMEXT, ANMEC y Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la CDMX.

*Original
para Sandra
Montelongo
21/04/23*

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, primero y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación vigente de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 1, de la Ley Aduanera vigente, Anexo 4, de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y los artículos 1º y 8º transitorios del RIANAM; se comunica que los días 01 y 05 de mayo de 2023, se consideran inhábiles.

Lo anterior para que se tomen las medidas que considere pertinentes, de manera que pueda agilizar sus operaciones y programar en tiempo sus despachos de mercancía, a fin de no verse afectadas las operaciones de comercio exterior.

No obstante lo anterior, se podrán solicitar *Servicios Extraordinarios* para el despacho de mercancías, como a continuación se indica:

Fecha	Operación	Observaciones
01 y 05 de mayo de 2023	Importación y Exportación: Únicamente con Servicio Extraordinario.	Los servicios extraordinarios para el día 01 de mayo de 2023, se recibirán hasta el día 28 de abril de 2023 y para el día 05 de mayo de 2023, hasta el día 04 de mayo de 2023; conforme al oficio 139-03-01-00-01-2023-3654, de fecha 23 de enero de 2023 respectivamente.

Sin otro particular por el momento, me permito enviarles un cordial saludo.

Respetuosamente

Contralmirante Gastón Ramos Delgado
Titular de la Aduana del AICM

AAADAM
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
PRESIDENCIA
22 ABR. 2023
Madalife
Tel. 5556281500
RFC. AAA8711107K5

- c.c.p.- Alm. Ret. Felipe Solano Armenta, Director General de Operación Aduanera. P/su Sup. Cto.- Resptte.-Pte
- c.c.p.- Mtro. Humberto Enrique López Arellano. - Director de Supervisión de Aduanas Marítimas. P/su Cto.- Resptte.-Pte
- c.c.p.- Subdirecciones de la Aduana del A.I.C.M. P/su Cto.-Atte.-Pte.

JOSP/avg